

Bolívar, 3 de Enero de 2001
Ref. Exp. N° 4498/00

= ORDENANZA N° 1585/2001 =

ARTICULO 1°: Exímese del pago de Tasas de Servicios Municipales, a los inmuebles que hayan sido cedidos en comodato gratuito, por los titulares de los dominios, por el período de vigencia de la cesión, y en la proporción de la superficie utilizada, para el desarrollo de Planes Trabajar o similares, que instrumente la Nación o la Provincia de Buenos Aires, y/o la Municipalidad de Bolívar, para Huertas Orgánicas Comunitarias para Discapacitados y cuya producción sea destinada al consumo de Comedores Escolares.

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Producción.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 02 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA